



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de PLAZA MAYOR CENTRO COMERCIAL – PROPIEDAD HORIZONTAL contra IVERONE S.A.S. y PATIÑO ROJAS ORDOÑEZ S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01060-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Aclárese la razón por la cual instaura demanda en contra de IVERONE S.A.S., si en cuenta se tiene que, de los certificados de libertad y tradición aportados, quien corresponde al titular de los locales 1-05 y 1-06 es la sociedad PATIÑO ROJAS ORDOÑEZ S.A.S.

2.- En estricto sentido, aclare la competencia del presente asunto, pues es claro que el actor precisa que la misma se determinó por la cuantía pretendida pero también en virtud del numeral 28 del C.G. del P., por el domicilio de la sociedad IVERONE S.A.S., no obstante, se vislumbra que este se encuentra en el municipio de Chía, Cundinamarca.

3.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S., no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 46 **hoy** 5 de mayo 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación:

**26e8cad2261e92b63f72cffbdb4820bd2786c61efa6ad72e1d
2453933e9d083c**

Documento generado en 03/05/2021 07:54:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**